



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26029

Concepción del Uruguay, 17 de octubre de 2019.-

Visto:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de efectivizar una recomposición salarial de los trabajadores pertenecientes a las Cooperativas Sociales de Servicios, que prestan tareas para ésta Comuna, y

Considerando:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 25.781 de fecha 22 de Marzo del corriente año, dispuso una recomposición salarial para todo el personal municipal, entre ellos el personal de Cooperativas Sociales que presta tareas para la Comuna. Disponiéndose, asimismo, un incremento en los Salarios Garantizados de Bolsillo de dichos trabajadores.-

Que amén de los incrementos oportunamente dispuestos, los cuales se han cumplimentado según el cronograma pautado, éste Departamento Ejecutivo Municipal es plenamente consciente que los índices inflacionarios han continuado deteriorando la capacidad económica de los trabajadores, afectando en mayor medida a los sectores de menores ingresos.-

Que la inflación real, correspondiente a los meses de Enero a Septiembre de 2.019, acumula un treinta y siete coma setenta y un por ciento (37,71%), visibilizando una efectiva pérdida de capacidad adquisitiva de los asalariados, pese al esfuerzo económico financiero oportunamente dispuesto.-

Que la realidad económica del país dista enormemente de las proyecciones inflacionarias que enunciara el Gobierno Nacional y que se tomaran como base de las paritarias dispuestas en el mes de marzo de 2.019.-

A raíz de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende conducente adoptar medidas que propicien a recomponer la capacidad adquisitiva de los obreros cooperativistas, que a través de sus cooperativas realizan una prestación de servicios tercerizados a ésta comuna.-

Con dicho propósito, el Departamento Ejecutivo Municipal, estima pertinente disponer un **incremento salarial**, para todo el personal de **Cooperativas Sociales** que prestan tareas para ésta Comuna de **Pesos un mil (\$1.000)**, a cumplimentarse en dos tramos: un incremento salarial de **Pesos quinientos (\$500)** para

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

los **haberes** correspondientes al **mes de Noviembre** (a efectivizarse en el mes de Diciembre), y un nuevo incremento de **Pesos quinientos (\$500)** para los **haberes** del **mes de Diciembre** (a efectivizarse en el mes de Enero de 2.020).-

Se entiende conducente dejar expresamente aclarado que, las recomposiciones otorgadas por el presente decreto son un complemento de las mejoras salariales oportunamente dispuestas, ya efectivizadas y a efectivizarse.-

Que, la Municipalidad de Concepción del Uruguay cuenta con los recursos presupuestarios y financieros necesarios para afrontar las recomposiciones salariales establecidas, por lo que se dicta el presente Decreto a los fines interesados.

Que para la implementación de las recomposiciones dispuestas se deberá elevar el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, consideración y ratificación de corresponder.-
ctivizadas y a efectivizarse.-

Que, la Municipalidad de Concepción del Uruguay cuenta con los recursos presupuestarios y financieros necesarios para afrontar las recomposiciones salariales establecidas, por lo que se dicta el presente Decreto a los fines interesados.

Que para la implementación de las recomposiciones dispuestas se deberá elevar el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, consideración y ratificación de corresponder.-

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Establecer para todo el personal de **Cooperativas Sociales** que presta tareas para ésta Comuna, un **incremento salarial** de **Pesos un mil (\$1.000)**, a cumplimentarse en dos tramos: un incremento salarial de **Pesos quinientos (\$500)** para los **haberes** correspondientes al **mes de Noviembre** (a efectivizarse en el mes de Diciembre), y un nuevo incremento de **Pesos quinientos (\$500)** para los **haberes** correspondientes al **mes de Diciembre** (a efectivizarse en el mes de Enero de 2.020).-

En virtud del nuevo incremento dispuesto, el cual es un complemento del ya otorgado mediante Decreto N°25842. Establézcase un **salario mínimo garantizado de bolsillo**, a partir del mes de **Noviembre de 2019 de Pesos Quince Mil Quinientos (\$15.500)**, estableciéndose un salario mínimo

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

garantizado de bolsillo, a partir del mes de **Diciembre de 2019**, en la suma de **Pesos Dieciséis mil (\$16.000)**, para todo el personal de Cooperativas Sociales que presta tareas para la Comuna.-

Artículo 2º: Elévese el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, consideración y posterior ratificación del mismo, de entenderlo pertinente.-

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las readecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para cumplimentar con lo ordenado en el presente Decreto.

Artículo 4º: Refrendan el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y, oportunamente archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ricardo Leonel Vales
Secretario de Gobierno